



PERMANENCIA TEMPORAL POR SALUD DE 1 AÑO

Dirigida a personas extranjeras que se encuentren en territorio boliviano con tratamiento médico especializado. Debe tramitarse antes del vencimiento de la visa consular o de la permanencia transitoria. Tiene una vigencia de un (1) año, prorrogable por periodos similares hasta la culminación del tratamiento médico especializado. A partir de los 2 (dos) años la permanencia no constituye residencia ininterrumpida.

Bajo esta modalidad migratoria no se puede obtener la permanencia definitiva.



Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA



@MIGRACION_BOL

REQUISITOS GENERALES

1. Formulario de Declaración Jurada de solicitud de permanencia temporal, obtenido de sitios web u oficinas de la Dirección General de Migración.
2. Pasaporte vigente.
3. **En caso de inicio de permanencia temporal:** Sello de ingreso o admisión (Grupo I de Países), o visa Consular o la emitida por la DIGEMIG o permanencia transitoria según corresponda. (Parag. I, Art. 19 D.S. N° 1923).
En caso de renovación: permanencia temporal de 1 año vigente.
En caso de prórroga: permanencia temporal de 1 año vigente.
4. Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si visitará zonas endémicas de alto riesgo.
5. Certificado médico que acredite el tratamiento especializado, emitido por el médico especialista con registro en el Colegio Médico de Bolivia.

6. Documentación vigente que acredite que la persona extranjera no tiene antecedentes penales y/o policiales (no aplica a menores de 14 años de edad y a los que son inimputables de acuerdo a la legislación de su país de origen o de última residencia):

En caso de inicio de permanencia temporal:

- Certificado de Antecedentes Policiales y/o Penales de su país de origen o Certificado de Antecedentes Policiales Internacional emitido por INTERPOL.
- Certificado de Antecedentes Penales (REJAP) (en caso de haber permanecido en Bolivia bajo otra condición migratoria por el lapso de tiempo de 6 o más meses).

En caso de haber permanecido en territorio boliviano por más de 180 días o realizar la prórroga de su permanencia:

- Certificado de Antecedentes policiales emitido por la F.E.L.C.C. y F.E.L.C.N.
- Certificado de Antecedentes Penales (REJAP).
- Certificado de Antecedentes Policiales Internacionales emitido por la INTERPOL (en caso de que el o la solicitante haya salido por tres meses o más del territorio boliviano).

7. Solvencia económica acreditada mediante declaración Jurada, respaldada documentalmente según corresponda, a través de cualquiera de los siguientes documentos:
 - a. Extractos bancarios de los últimos 3 meses que consignen el nombre de la o el solicitante de la visa consular.
 - b. Contrato laboral o civil.
 - c. Ingresos por concepto de alquiler y/o venta.
 - d. Otros relacionados.
8. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
9. Constancia de pago del costo del trámite correspondiente.

*Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados.

COSTO:

Hasta un 1 año y su prórroga 450 UFV's

Hasta un 1 año y su prórroga para menores de 18 años 300 UFV's

El trámite tiene una duración de hasta 6 días en la DIGEMIG.

Hasta 8 días en Administraciones Departamentales.